

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Horacio Rodríguez Rueda.

Socorro, 12 de agosto de 2021.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00060-00.

Verificado el emplazamiento de los herederos indeterminados de Horacio Rodríguez Rueda, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad-litem al Dr. SALOMON PLATA BECERRA, que funge igualmente como tal de las sucesoras determinadas, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 del C.G.P., haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ibídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por el curador ad-litem de las menores S.S. e I.R.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03d14bc9194daa3474dd3578f51cf06e43a560c7a8879f0f9e6a9c4a6d50cd3

Documento generado en 12/08/2021 05:09:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>